

ORDENANZA IX - Nº 446

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 002, Chacra 0006, Manzana 0003, Parcela 010A, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgen del plano de mensura a efectuarse, las cuales deben ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, debe regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al propietario de la Parcela 11B que dispone de un plazo de doce (12) meses para adquirir e inscribir el dominio del Lote 35z, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.